

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

4956

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

<u>Acta</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Organo de alegaciones</u>
1192011000033470	REHABILITACIONES Y REFORMAS TERRAQUEAS, S.L.	GUADALAJARA	6.251,00 € y accesorias	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
1192011000034177	LUIS GOMEZ ALVAREZ	ALCALA DE HENARES	3.756,00 €	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
1192011000034985	GREGORIO SANCHEZ ZAMARRA	ALMONACID DE ZORITA	626,00 €	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
1192011000035086	AINHOA TREJO LOPEZ	YEBES	1.266,05 €	Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interpo-

ner escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el

Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a cinco de octubre de dos mil once.-rubricado.

5070

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, (B.O.E.de 30 de agosto) y desarrollado por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 419.349,00 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la

Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, Antonio Caballero García

#### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

Beneficiario	Importe
ABANADES HERRANZ, FERNANDO	2396,28
ALCIVAR BENAVIDES, RONNY OSWALDO	2396,28
ALPIEVA, ZOYA ANDREEVA	2396,28
ALVARO PUERTA, DANIEL	2396,28
ANDRES ESTEBAN, MARIA AMPARO	2396,28
ARRIBAS MARTINEZ, CAROLINA	2396,28
ARROBA CANO, MANUELA	2396,28
AYADI, NOURIA	2396,28
AZDAD, FOUAD	2396,28
BALCASAR CORREA, SONIA MARITZA	2396,28
BEKARA, CHAREF	2396,28
BELTRAN ISLAS, MARCELO GABR	2396,28
BEN SIALI, IBRAHIM	2396,28
BENITO BENITO, SARA	2396,28
BENKARA, KHALED	2396,28
BERMEJO SEGURA, VICENTE	2396,28
BILAL, EL FARRICH	2396,28
BONETTI PELLETIER, FILDA ROSA	2396,28
BOUDAROUA, KHALID	2396,28
BOUGUETTA, MOSTAPHA	2396,28
BOZHINOVA BOZHINOVA, GRETA MILKOVA	2396,28
BRAVO MARTINEZ, JOSÉ CARMELO	2396,28
CACIULA, CONSTANTIN	2396,28
CALVO CHARRO, RAUL	2396,28
CAMPOS ALDERETE, JOSE ANTONIO	2396,28
CANO GARCIA, M ASUNCION	2396,28
CANO MILLAN, EVA MARIA	2396,28

Beneficiario	Importe	Beneficiario	Importe
CARBALLO CALLADO, MONICA	2396,28	LEWICKA, EWA ANNA	2396,28
CARDENAS TORRES, VERONICA	2396,28	LOPEZ ALFARO, JOAQUIN	2396,28
CASTILLO MARTINEZ, MARTA	2396,28	LOPEZ CARABELLA, ROCIO	2396,28
CATRUNA, DOINA	2396,28	LOPEZ RIVAS, JAIME	2396,28
CHIRILA, IOANA MARIA	2396,28	LOPEZ SAN GREGORIO, DIEGO	2396,28
CID JIMENEZ, PATRICIA	2396,28	MARIAM, CRISTIAN STEFAN	2396,28
CORDOBA ESCUDERO, FELIX	2396,28	MARIN GONZALEZ, ALEJANDRA	2396,28
COSTA JIMENEZ, LUIS RICARDO	2396,28	MARROUN, SAMIR	2396,28
CULIC, CATALIN MARIUS	2396,28	MARTIN BRAVO, FELIPE CARLOS	2396,28
CUTILLAS GARCIA, MARIA MAR	2396,28	MARTINEZ CABALLERO, FCO. JAVIER	2396,28
DE JESUS DIAS, ELSA MARISA	2396,28	MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN	2396,28
DE LA FLOR RODRIGUEZ, IVAN	2396,28	MARTINEZ GUARDIA, JAVIER	2396,28
DERKAOUI, MOHAMED	2396,28	MATEO DEL SOL, DANIEL	2396,28
DIAZ ARRANZ, ANA CRISTINA	2396,28	MELON GARCIA, CRISTINA	2396,28
DIMITROVA BAYRAKTARSKA, LIDIYA	2396,28	MHANDOUYAMNA, AZIZ	2396,28
DIMITROVA SLAVOVA, MARIYA	2396,28	MIHAI, ALINA	2396,28
DRAGHICI, ANA	2396,28	MIRON, FLORINEL	2396,28
EGIDO SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	2396,28	MITIOUI SANCHEZ, IBRAHIM	2396,28
EL HAMDouchi, HAMID	2396,28	MOHINO RUIZ, ROSA ANA	2396,28
EL KHAMLICH, YAHYA	2396,28	MOLDOVAN, LIDIA SARA	2396,28
ENCHEV SIMENONOV, IVELIN	2396,28	MORATILLA COBOS, JUAN JOSE	2396,28
ESCAMILLA LOPEZ, ROCIO	2396,28	MORENO CHICHARRO, NOEMI	2396,28
ESCOBAR BECHARA, EINAR ELEMER	2396,28	MURILLO CAÑAVERAL, MARICEL	2396,28
ESPINAR JUMELA, IGOR	2396,28	NAVARRO SANTIAGO, ALEJANDRO	2396,28
ESTEBAN GARCIA, MARIA AZUCENA	2396,28	NISTOR, TUDOSIA	2396,28
EVBUOMWEN, EGHE	2396,28	NITA, GEORGIANA	2396,28
FALHI, MOHAMED	2396,28	NITU, GEORGINEL FLORI	2396,28
FERNANDEZ GONZALEZ, ISRAEL	2396,28	ORTEGA VELA, ANGEL	2396,28
FERNANDEZ RAMOS, RUBEN	2396,28	PAJARES DESPIERTO, ESPERANZA	2396,28
FERNANDEZ REDONDO, DAVID	2396,28	PARRA CAGUANA, MARIA GLADIS	2396,28
FERRERA GALLEGO, GEMA	2396,28	PASTOR AMO, MARIA DEL CARME	2396,28
FLOR RODRIGUEZ, EVA MARIA DE LA	2396,28	PEREZ BAYO, MARIA ESTER	2396,28
FLORES BONILLA, WILFREDO EDGARD	2396,28	PEREZ CRISTOBAL, MARIA CARMEN	2396,28
GALAVAN, TUDOREL OVIDIU	2396,28	PEREZ LOPEZ, EVA MARIA	2396,28
GARCIA BENITEZ, ANA ISABEL	2396,28	PEREZ MAGRO, JUAN FRANCISCO	2396,28
GHERBALUTA, ALINA MIHAELA	2396,28	PETROV, IOANA LILIANA	2396,28
GHIZLANE, SLAMA	2396,28	PICAZO URRUTIA, CARLOS	2396,28
GIL LOPEZ, CARLOS	2396,28	PLAZA PEREZ, AITOR	2396,28
GODOY MORENO, ROBERTO	2396,28	PLAZA PEREZ, ANGEL MIGUEL	2396,28
GOMEZ CORTES, DANIEL	2396,28	POPESCU, LAURA ELENA	2396,28
GOMEZ LOPEZ, OSCAR	2396,28	POZO PAJARES, ROSA MARIA DEL	2396,28
GOMEZ MONTERO, MARIA JOSE	2396,28	PRADAS GISMERO, PATRICIA	2396,28
GOMEZ MORON, MARIA JESUS	2396,28	PULUPA, LUIS ALEJANDRO	2396,28
GONZALEZ ABAD, NURIA	2396,28	RAMIREZ ORE, ROSMERY AMELIA	2396,28
GONZALEZ JIMENEZ, EVA M	2396,28	REVILLA VELASCO, CESAR	2396,28
GONZALEZ LERA, ALBA	2396,28	RHARIBA, TARIK	2396,28
GONZALEZ SILVESTRE, YEREMI EUNEDYS	2396,28	RIOJA ZURITA, JOSE ANTONIO	2396,28
GORDILLO MARTINEZ, ANGELES	2396,28	ROBLEDANO YEPES, M. DEL ROCIO	2396,28
GUILLEN ABAD, LIDIA	2396,28	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICTOR	2396,28
HAMDAOUI, RAMDANE	2396,28	ROMERA RODRIGUEZ, CONCEPCION	2396,28
HAYAT, JDAINI	2396,28	RUIZ CALVO, SILVIA	2396,28
HELEREA, FLORIN	2396,28	RUIZ GONZALEZ-COLMENAR, JORGE	2396,28
HERNANDEZ ANDRINAL, FRANCISCO JAVIE	2396,28	RUIZ LOPEZ, JORGE	2396,28
HERNANDEZ CAPPELLO, CRISTINA	2396,28	SAAVEDRA RAMOS, CARLOS SIMON	2396,28
HERNANDEZ ELENA, GEMMA	2396,28	SAFIRI, AHMED	2396,28
IVASCU, VASILE	2396,28	SAHOUD MEDMAM, ABDERRAHIM	2396,28
JIMENEZ CAMARENA, M JOSE	2396,28	SANCHEZ VICENTE, PEDRO ANTONIO	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, RAMON	2396,28	SANTMARE, MARIAN	2396,28
LAGO LINDSTEN, SINAI DA PAULA	2396,28	SANTOS SANCHEZ, SUSANA	2396,28
LECETA GARRIDO, CARLOS	2396,28	SANZ MALO, ANTONIO	2396,28

Beneficiario	Importe
SANZ MURARI, ADRIANA .....	2396,28
SEGURA GOMEZ, IVAN .....	2396,28
SERBAN, MARIANA .....	2396,28
SERROUKH SERROUKH, BACHIRA .....	2396,28
SLAMA, LAMIAE .....	2396,28
SOLLY, FATOUMATA .....	2396,28
SOTODOSOS LOPEZ, JAVIER .....	2396,28
SOUBHI, ABDELKHALEQ .....	2396,28
STOICA, DAN OVIDIO .....	2396,28
TAPIA REYES, SONNY ALBERTO .....	2396,28
TEJEDOR DE LAS HERAS, JOSE LUIS .....	2396,28
TIMUAT MANANTAN, CHRIS RANDOLF .....	2396,28
TOBOSO GUERRA, DIEGO .....	2396,28
TORRES LORENZO, YAHVEH .....	2396,28
TORRES RODRIGUEZ, RAUL .....	2396,28
TOUIL, LATIFA .....	2396,28
UYIMWEU, FRIDAY .....	2396,28
VARGA, VOICHITA .....	2396,28
VASILEVA VASILEVA, DESPA .....	2396,28
VAZQUEZ BUSTABAD, MARIA JESUS .....	2396,28
VERAL GARCIA HERAS, OSCAR .....	2396,28
VICENTE CAMARILLO, LAURA .....	2396,28
VICENTE RUANO, ALFREDO .....	2396,28
VILLALBA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL .....	2396,28
ZAMORA FLORES, LEONCIO LUCIANO .....	2396,28
ZHIVKOV ZHELEV, TODOR .....	2396,28
ZITI, ABDESLAM .....	2396,28
ZRIF, FOUZIA .....	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: ....175	
TOTAL: .....	419.349,00

4958

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 889/2011

D.N.I.: X4453066J

NOMBRE Y APELLIDOS: IBRAHIM KSIOU

LEGISLACION: LO. 1/1992 -26.1) y 26.h)

Guadalajara, 4 de octubre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4960

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.: 971/2011

D.N.I.: X4952895Y

NOMBRE Y APELLIDOS: ITALO OMAR ASANZA PARRA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 5 de octubre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4961

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 265 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se

continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 795/2011*

*D.N.I.: X7522723K*

*NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR DACHRAOUI*

*LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.—El Delegado del Gobierno, P.D, Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

4963

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 868/2011*

*D.N.I.: X6295759S*

*NOMBRE Y APELLIDOS: SAFOUANE TAGA*

*LEGISLACION. L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4964

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere

pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 852/2011*

*D.N.I.: 02241369L*

*NOMBRE Y APELLIDOS: OSCAR CERCADILLO MORENO*

*LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 3 de octubre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4966

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 895/2011*

*D.N.I.: 52868182Z*

*NOMBRE Y APELLIDOS: SERGIO GALÁN MORENO*

*LEGISLACION. L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 30 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4967

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 911/2011*

*D.N.I.: X2645172B*

*NOMBRE Y APELLIDOS: AOUTHMAN EL IDRISI*

*LEGISLACION. L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 30 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4968

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 888/2011*

*D.N.I.: X5337481D*

*NOMBRE Y APELLIDOS: ANOUAR EL FEHYLY*

*LEGISLACION. L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 30 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4969

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones

de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 623/2011*

*D.N.I.: 03132393T*

*NOMBRE Y APELLIDOS: RODRIGO HERNANDO LLORENTE*

*LEGISLACION: L.O. 1/1992 -26.1) y 26.h)*

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4970

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 869/2011*

*D.N.I.: X9414918Y*

*NOMBRE Y APELLIDOS: ARIEL TAVERAS ROSA*

*LEGISLACION: LO. 1/1992 -23.a)*

Guadalajara, 28 de septiembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19 01

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara. Hace saber que en esta Unidad se siguen expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social a las personas que se relacionan y en los que el Director Provincial ha autorizado, mediante Providencia - que a continuación se transcribe-, las subastas de los bienes embargados a dichos deudores, que igualmente se indican:

“””PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha -varias-, la subasta de bienes muebles/ inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la

5058

citada subasta el día 29 de Noviembre de 2011, a las 10:00 horas en Cl. Matadero, s/n de Guadalajara, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, -a los terceros poseedores-, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y -a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social-, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”””

El plazo para presentar ofertas en sobre cerrado es hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta (28-11-2011).

Los bienes embargados que se enajenan son los que a continuación se relacionan:

N° Exp.: 19 01 09 00445988	<b>Deudor: RIO DULCE, S.A.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 2429	-Nave industrial aislada de 340 m2 –catastral 417 m2- procedente de la finca denominada Era, en la calle Gerardo Mayor, 36 de Mandayona (Guadalajara)	
	Tipo.....	68.000,00 €   Cargas: No
Lote n° 2 Finca registral 2343	-Solar cerrado de 165 m2 –catastral 250 m2-, en la calle Gerardo Mayor, 25 de Mandayona (Guadalajara), antes Comandante Sotelo- Sobre el solar se encuentra construido un silo de cereales.	
	Tipo.....	14.050,00 €   Cargas: No
Lote n° 3 Finca registral 1735	-Edificio compuesto por varias edificaciones – fábrica de harinas, otra de pastas y un molino de piensos, llamado La Esperanza, en el lugar El Altillo de San Pedro, hoy calle Gerardo Mayor, n° 27, con superficie del terreno de 2.921,71 m2 –catastral 3.259,00 m2-, en Mandayona (Guadalajara)	
	Tipo.....	125.101,76 €   Cargas: No

N° Exp.: 19 01 08 00419487	<b>Deudor: D. ENRIQUE SANZ SANZ</b>	
Lote n° 1 Finca registral 29296	-Garaje en planta sótano, en la calle Antonio Núñez Sierra, 4 de Guadalajara, plaza de aparcamiento n° 4, cuyo acceso lo tiene por la calle Argentina, 31, con superficie útil de 11,07 m2	
	Tipo.....	5.617,85 €   Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 05 00163162	<b>Deudor: D<sup>a</sup>. MARIA PILAR HIDALGO PARDOS</b>	
Lote n° 1 Finca registral 8426	¼ del pleno dominio de vivienda unifamiliar en Horche (Guadalajara) en la calle Padre Talamanco, n° 51, con superficie construida de 120,86 m2 y terreno de 250,43 m2	
	Tipo.....	10.042,53 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 06 00119137	<b>Deudor: D. ROGELIO DANIEL TORRES SANCHEZ</b>	
Lote n° 1 Finca registral 8426	¼ indivisa del pleno dominio de vivienda unifamiliar en Horche (Guadalajara) en la calle Padre Talamanco, n° 51, con superficie construida de 120,86 m2 y terreno de 250,43 m2	
	Tipo.....	36.757,32 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 07 00369041	<b>Deudor: D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTIN</b>	
Lote n° 1 Finca registral 12724	½ indivisa del pleno dominio de vivienda en Azuqueca de Henares (Guadalajara), calle Mulhacen, n° 3, portal 2, planta 1, puerta D, con superficie construida de 80,99 m2	
	Tipo.....	10.863,37€ Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 08 00097266	<b>Deudor: D. JESUS GARRIDO DE MARCOS</b>	
Lote n° 1 Finca registral 5327	-Vivienda en Marchamalo (Guadalajara), calle San Antonio, n° 10, Planta Baja, Puerta B, con superficie construida de 85,97 m2	
	Tipo.....	77.239,99 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 06 00086296	<b>Deudor: FUENTE PERMANENTE, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 4961	-Casa en Pastrana (Guadalajara), carretera Tarancón-Guadalajara, n° 53, con superficie de 422 m2 de terreno y 270 m2 construidos.	
	Tipo.....	213.300,00 € Cargas: No

N° Exp.: 19 01 10 00049127	<b>Deudor: D. ZACARIAS ABELARDO RAMIREZ CABALLERO</b>	
Lote n° 1 Finca registral 30996	-Vivienda en Guadalajara, calle Ana Mariscal, n° 1, portal 2, planta 4ª, letra F, con superficie útil de 88,47 m2. Tiene como anejos la plaza de garaje n° 92 de 24,63 m2 y trastero n° 22 de 5,87 m2.	
	Tipo.....	17.070,45 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 09 00129528	<b>Deudor: D. IVAN BOGDANOV VELITCHKOV</b>	
Lote n° 1 Finca registral 11678	-Vivienda unifamiliar en Trijueque (Guadalajara), calle Collado n° 363 (polg. 13), con superficie construida de 144,62 m2 sobre terreno de 541,21 m2	
	Tipo.....	6.449,37 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 08 00222659	<b>Deudor: D. JOSE HERNANDEZ MORENO</b>	
Lote nº 1 Finca registral 2689	-Vivienda unifamiliar de 163,44 m2 construidos sobre terreno de 252,34 m2 en la calle La Dehesa, nº 27 de Quer (Guadalajara)	
	Tipo.....	8.229,54 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 09 00441140	<b>Deudor: CONSTRUCCIONES MORENO LOMAS, S.L.</b>	
Lote nº 1 Finca registral 6038	-Vivienda de 66,67 m2 construidos con anejos de plaza de aparcamiento nº 4 de 26,03 m2 y trastero nº 4 de 7 m2, en la calle Magdalena nº 74, planta Baja, puerta 4 del municipio El Vellón (Madrid)	
	Tipo.....	50.079,09 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 08 00319760	<b>Deudor: D. MARIANO BLASCO GUTIERREZ</b>	
Lote nº 1 Finca registral 84751	-1/6 parte indivisa de local comercial en Madrid, Paseo de Perales, nº 59, planta baja, letra A, con superficie construida de 59,95 m2	
	Tipo.....	12.709,26 € Cargas: No

Nº Exp.: 19 01 06 00367293	<b>Deudor: D. JOSE LUIS ESTEBAN MORA</b>	
Lote nº 1 Finca registral 4433	-1/2 indivisa de vivienda unifamiliar de 51,72 m2 en la calle Padre Rivero, nº 10 (antes 23) de Miraflores de la Sierra (Madrid)	
	Tipo.....	53.688,91 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 10 00226959	<b>Deudor: MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJILLO, S.L.</b>	
Lote nº 1 Finca registral 27908	-Vivienda de 66,57m2 construidos en Lubina Sol, Urb. Riviera del Sol, bloque B , escalera B2, planta 2º, puerta D en Mijas (Málaga)	
	Tipo.....	25.636,72 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 09 00095980	<b>Deudor: REDONDO SOLADOS Y ALICATADOS, S.L.</b>	
Lote nº 1 Finca registral 8449	-Nave industrial de 156,76 m2 construidos en la calle Francisco Aritio, nº 156, nave 12 de Guadalajara, le corresponde la campa de 38,40 m2 y tres plazas de garaje 169, 170 y 171.	
	Tipo.....	17.551,25 € Cargas: Si
Lote nº 2 Finca registral 8524	-Edificio industrial de 186,70 m2 construidos en la calle Guadalajara-Jalisco, nº 78, nave 19 en Marchamalo (Guadalajara). Le corresponde como anejo el patio situado al fondo con superficie de 140,06 m2.	
	Tipo.....	10.961,00 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 09 00358991	<b>Deudor: D. ALBERTO ESCARPA GARCIA</b>	
Lote nº 1	-Vehículo marca MERCEDES, modelo E 240, matrícula 2625CRK, gasolina, 2597 cc.	
	Tipo.....	8.000,00 €   Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pílon,s/n. Podrá ser examinado los días 23, 24, 25 y 28 de noviembre de 2011 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

Nº Exp.: 19 01 09 00512474	<b>Deudor: ESTRUCTURAS HURDORENSE, S.L.</b>	
Lote nº 1	-Camión marca IVECO, modelo 35C14, matrícula 5496DPZ, gasoil, 2998 cc.	
	Tipo.....	8.500,00 €   Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pílon,s/n. Podrá ser examinado los días 23, 24, 25 y 28 de noviembre de 2011 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

Para obtener la información que estime necesaria para participar en la subasta, pueden dirigirse a la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la calle Carmen nº 2 de Guadalajara o al teléfono 949 88 83 51.

Guadalajara a 17 de octubre de 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

5071

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL GUADALAJARA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CIVILES

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

UNIÓN EUROPEA.- PROYECTO COFINANCIADO  
POR EL FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Una manera  
de hacer Europa

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara
- Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- Obtención de documentación e información:*
  - Dependencia:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
  - Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
  - Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
  - Teléfono:* 949 88 75 98.
  - Telefax:* 949 88 75 63.
  - Correo electrónico:* erueda@dguadalajara.es
  - Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 03/11/2011

d) *Número de expediente:* PO4C-2011/58

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción:* Mejora de la carretera de Acceso a Torrecilla del Ducado y L.P. Soria

c) *Lugar de ejecución:* Acceso a Torrecilla del Ducado y L.P. Soria

d) *Plazo de ejecución:* 4 meses

e) *Admisión de prórroga:* SI

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* procedimiento negociado

c) *Criterios de adjudicación:* varios criterios

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: ..... 256.188,12 Euros.

IVA (%): ..... 46.113,86 Euros.

Importe total: ..... 302.301,98 Euros.

**5. Garantías exigidas.**

*Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.*

**6. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) *Fecha límite de presentación:* hasta las 14 horas del 07/11/2011

b) *Lugar de presentación:*

1) *Dependencia:* Registro de Propositiones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

**8. Apertura de Ofertas:**

a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora:* a las 13 horas del 10/11/2011

**9. Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 18 de octubre de 2011.— El Diputado Delegado Vías de Comunicación, Lorenzo Robisco Pascual

5059

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EDICTO

Por el presente edicto se cita a D. Miguel Caballero Mencia con el fin de efectuar la notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, fila 4, número 33 del Cementerio Municipal, donde se encuentra inhumado los restos de D. Miguel Caballero de Toro, al no haber sido posible efectuarla personalmente.

El citado deberá comparecer, para que practique, en el plazo de un mes, la solicitud de reihumación de los restos, ya que en este Patio y Cuadro se tiene que proceder a la exhumación de los restos, para destinar el terreno a la construcción de sepulturas para cuatro cuerpos con derechos por cesión de uso durante setenta y cinco años.

De no regularizar esta situación en el plazo indicado, el Ayuntamiento de Guadalajara podrá disponer de la mencionada sepultura, según el artículo 11.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal.

Guadalajara a 5 de octubre de 2011.—El Concejal-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García

5050

### REGLAMENTO BÁSICO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, establece en su artículo 31 que los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Por otro lado, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretando en el apartado 2.k

de este mismo artículo, que el municipio ejercerá específicamente competencias en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Así, el servicio público municipal de la Ludoteca del Ayuntamiento de Guadalajara se crea con el objetivo de contar con instalaciones públicas y comunitarias de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la comunicación, la educación, el entretenimiento con juegos y la promoción cultural de los niños/as del municipio, así como favorecer su formación integral.

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1: CONCEPTO DEL SERVICIO DE LUDOTECA.

La Ludoteca es un recurso social y público que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, guiado por un profesional, con el fin de desarrollar la personalidad del/la niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

Por lo tanto, la Ludoteca no es una guardería, ni un salón comercial con espacio para el juego, ni un espacio para la celebración de cumpleaños, un salón recreativo o un taller en sí mismo, ni tampoco es una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación primaria, aún cuando se realicen desde ella actividades lúdicas programadas.

La Ludoteca se someterá a la normativa, tanto municipal como autonómica, que le sea de aplicación.

La Ludoteca buscará la integración en su entorno social, relacionándose y colaborando con él. Asimismo, el equipo de profesionales de la misma se coordinará para hacer efectivos los objetivos que busca la Ludoteca, con los Servicios Sociales Municipales, así como con otros recursos implicados en la atención de los menores.

#### ARTÍCULO 2: TITULARIDAD Y GESTION

La titularidad de las Ludotecas Municipales es del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, que podrá gestionarlas directa o indirectamente. En el caso de que la gestión se realice de forma indirecta, las funciones de la entidad adjudicataria vendrán recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### ARTÍCULO 3: OBJETIVOS

- Los objetivos generales de las Ludotecas serán:
- Favorecer el desarrollo integral del niño/a a través del juego.
  - Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.
  - Aumentar y favorecer la comunicación del niño y la niña con los adultos.
  - Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.

Los objetivos específicos de las ludotecas, relacionados con los/as usuarios/as son:

- Favorecer y estimular el juego.
- Favorecer el acceso al juego en el tiempo de ocio, estimulando desde esa actividad el desarrollo integral de los niños y niñas que accedan a ese recurso.
- Potenciar técnicas de juego que promuevan:
  - El desarrollo de la autonomía, facilitando la toma de decisiones y responsabilidades.
  - La aceptación de normas, la interiorización de actitudes y valores.
  - La comunicación interpersonal y la socialización.
  - La integración a través de actividades lúdicas.

Los objetivos específicos relacionados con las familias son:

- Favorecer la participación de la familia en la ludoteca.
- Ofrecer y promover actividades que faciliten la interacción lúdica y favorezcan la comunicación entre los niños/as y las familias.
- Favorecer un mayor conocimiento de la familia sobre el desarrollo evolutivo de sus hijos/as, las actividades que favorecen dicho desarrollo, los juegos y los juguetes.

Por último, los objetivos específicos relacionados con la comunidad son:

- Promocionar el conocimiento y utilización de la ludoteca como recurso socioeducativo.

## TITULO II

### FUNCIONAMIENTO

#### ARTÍCULO 4. USUARIOS

Se consideran usuarios los niños/as comprendidos entre 3 y 12 años (salvo supuestos excepcionales que serán informados por los servicios sociales municipales), que utilicen los servicios de la Ludoteca de manera regular.

El número de plazas disponibles en cada una de las Ludotecas Municipales se establecerá anualmente mediante la convocatoria pública que realizará el Ayuntamiento de Guadalajara.

Los grupos se establecerán por edades. Cada grupo podrá hacer uso de la Ludoteca dos días a la semana, que se establecerá previamente en la convocatoria anual de plazas.

Los ludotecarios/as mantendrán un libro de registro con el fin de controlar la asistencia de los usuarios/as.

#### ARTÍCULO 5: EMPLAZAMIENTO

El Ayuntamiento de Guadalajara, en función de las circunstancias, y siempre teniendo en cuenta el beneficio de los usuarios de la Ludoteca y de la comunidad en general, decidirá la ubicación de las Ludotecas, así como la modificación de los emplazamientos de las mismas.

#### ARTÍCULO 6: HORARIO.

Las Ludotecas Municipales funcionarán al menos, cuatro días en semana en horario extraescolar, con apertura mínima de 3 horas diarias.

En todo caso, el tiempo máximo de permanencia de un/a niño/a no será superior a 2 horas diarias.

Los horarios de las mismas se publicarán anualmente, a través de los medios establecidos al efecto, con la convocatoria de plazas para las Ludotecas.

Las Ludotecas permanecerán abiertas, al menos, 10 meses al año, y podrán abrirse en periodos vacacionales con horarios especiales que serán previamente publicados .

#### ARTÍCULO 7: COSTE DE LA LUDOTECA.

El Servicio de Ludoteca tendrá inicialmente carácter gratuito. El Ayuntamiento de Guadalajara podrá establecer una tasa vinculada al servicio o cuota, que será regulada a través de una Ordenanza al efecto.

Se llevarán a cabo las medidas necesarias para reducir o eximir del pago de la misma en función de las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

#### ARTÍCULO 8: FUNCIONAMIENTO.

Las ludotecas disponen de un proyecto lúdico socioeducativo anual que recoge: objetivos, metodología, actividades a desarrollar con los/as niños/as y sus familiares, así como los sistemas de evaluación para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

#### ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para la admisión de los alumnos se seguirán las siguientes pautas, como normal general:

1) Se realizará una inscripción anual, que corresponderá con el inicio de cada curso de Ludoteca.

2) La admisión de niños/as en las Ludotecas se hará por sorteo público en cada grupo de edad.

3) Se priorizará, en el caso de cobertura de todas las plazas ofertadas, a los menores que se encuentren empadronados en el municipio de Guadalajara sobre los que no lo están.

4) En el caso de que no se cubran las plazas vacantes ofertadas, el plazo de inscripción estará abierto hasta que se ocupen en su totalidad.

5) La presentación de solicitudes se realizará en las Oficinas de Registros Municipales.

6) Existirá una lista de espera para cubrir posibles bajas a lo largo del curso.

7) Se establecerá un cupo para posibles necesidades educativas especiales de un 5%; si no se cubren en el plazo inicial de las preinscripciones pasarían a formar parte del cupo ordinario.

8) Se establecerá un cupo para urgencia social de plazas no sujetas a preinscripción de un 5%, para posibles casos de urgencia o necesidad social, que serán valorados por los Servicios Sociales de Base.

9) En el caso de menores que se encuentren en las situaciones reseñadas en los puntos 7 y 8, se establecerán protocolos "Ad hoc" para su adecuada atención.

10) Se establecerán los procedimientos de coordinación adecuados entre el Equipo de Servicios Sociales Municipales y el servicio de la Ludoteca, en su caso, para la valoración, derivación, información y seguimiento de los menores usuarios de las ludotecas.

**ARTÍCULO 10: NORMAS DE CONVIVENCIA****a) De carácter general:****•Respecto a los menores:**

- Respeto a los compañeros y a los ludotecarios/as.
- Cuidar debidamente el material y sus instalaciones.
- Compromiso con las actividades.
- Los juegos y juguetes son de todos/as. Si más de uno quiere el mismo juego, se compartirá.
- Recoger y guardar los juegos antes de coger otro y al final de la sesión.
- No pelear entre compañeros.
- Hablar de uno en uno y respetar el turno de palabra de los demás.

**•Respecto a sus familias:**

- Se aceptarán y cumplirán las normas de régimen interno establecidas para un adecuado funcionamiento de las Ludotecas.

- Los usuarios/as de las Ludotecas acudirán con ropa cómoda, desaconsejándose cualquier vestimenta que impida la autonomía de las niñas y niños.

- Los niños/as serán acompañados a la entrada de la Ludoteca y allí mismo serán recogidos. Los padres se responsabilizarán de los niños desde el momento de su presencia en el aula o en el centro.

- En el caso de que el niño/a vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales, deberán comunicarlo previamente al equipo de ludotecarios/as, y adjuntar autorización escrita cuando así se determine.

- Se deberán respetar los horarios de entrada y salida.

- Se dispensará un trato adecuado tanto a los usuarios de las Ludotecas, como al personal de las mismas.

- Se respetará la intimidad personal y familiar, tanto de los usuarios del recurso, como del personal que trabaja en el mismo.

- Se informará a los profesionales sobre aquéllas circunstancias que pudieran afectar al normal funcionamiento del recurso.

**b) Aspectos sanitarios:**

- Los niños no deben asistir a la Ludoteca si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

- No se administrarán medicamentos por parte del equipo de ludotecarios/as, excepto previa autorización de los padres y/o tutores legales.

- En el caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la Ludoteca se avisará a los padres para que recojan al menor lo antes posible.

**ARTÍCULO 11: HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES/ TUTORES Y RECLAMACIONES**

Se establecerá un horario de atención a los padres durante los 15 minutos siguientes de la salida de los usuarios de las Ludotecas pudiendo ser ampliable siempre que el caso a tratar lo requiera.

Los padres de los usuarios en todo momento podrán formular demandas y quejas en defensa de los derechos

previstos en este Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara.

**TITULO III****DERECHOS Y DEBERES****ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS.**

Son derechos de los usuarios y por tanto también de sus padres ó tutores:

1.\_ A recibir información suficientemente detallada acerca de las actividades de las Ludotecas.

2.\_ A hacer uso de las Ludotecas municipales disfrutando de sus bienes y servicios.

3.\_ A usar y disfrutar de los bienes asignados por el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a las Ludotecas y a participar en sus actividades con sujeción a los criterios y normas que se establezcan.

4.\_ A proponer actividades y efectuar propuestas sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento de las Ludotecas por medio de los padres ó tutores.

**ARTÍCULO 13: DEBERES DE LOS USUARIOS/AS.**

Son deberes de los usuarios y por tanto también de sus padres ó tutores:

1.\_ Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables de las actividades, los monitores, los trabajadores de los centros sociales y todos los participantes de las Ludotecas.

2.\_ A cuidar las instalaciones y los materiales a los que accedan para el desarrollo de sus actividades procurando que se mantengan en perfecto estado

3.\_ Recoger en el horario establecido a los niños/as participantes en las Ludotecas.

**ARTÍCULO 14: FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.**

Son funciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara respecto de las Ludotecas Municipales, a través de los Servicios Sociales Generales o de otros Departamentos las siguientes:

- Asegurar la correcta administración de los bienes y de los fondos municipales asignados a la gestión de la Ludoteca.

- Gestionar los pagos y gastos en todas las fases legales de su tramitación, así como justificar los gastos ante las Administraciones correspondientes, dentro del plazo estipulado.

- Establecer en la gestión de las Ludotecas cauces de coordinación y colaboración técnica con otros recursos del entorno, en su caso.

- Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de los padres y/o tutores de los usuarios de las Ludotecas.

- Programar, organizar y realizar el seguimiento y evaluación del Proyecto de Ludotecas.

- Supervisar y evaluar la gestión del servicio de Ludotecas.

- Implementar los protocolos necesarios para el control de la calidad en la prestación del servicio.

- Constituir y participar en la Comisión de Seguimiento de las Ludotecas.

- Cualquier otra propuesta por la entidad o Comisión de Seguimiento de las Ludotecas.

#### ARTÍCULO 15: FUNCIONES DEL LUDOTECA- RIO/A

##### 1.-De organización:

- Recepción de nuevos usuarios: acogida, inscripciones, información y orientación.

- Controlar el material del juego y otros recursos materiales (inventario y organización, clasificación, propuesta de compras, verificación del estado de los juguetes)

##### 2.-Educativos:

- Programar, organizar, desarrollar y evaluar la programación de actividades conforme al proyecto socioeducativo.

- Responsabilizarse del grupo de niños/as y de la buena marcha de las actividades que emprendan, así como en la conservación y buen uso de los materiales, favoreciendo un ambiente seguro y un buen clima grupal.

- Conocer individualmente a los/as niños/as que acuden a la ludotecas, mediante la observación directa y el intercambio de información con familias y educadores/as.

- Facilitar la comunicación interpersonal.

- Promoción de la participación.

- Estimulación de la creatividad dentro del grupo.

- Detección de las necesidades educativas especiales.

- Animación de la diversión e inductor de un clima distendido y agradable.

##### 3.-De animación:

- Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.

- Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.

- Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados, innovando las intervenciones.

- Estimulación para que el grupo se dinamice a sí mismo.

##### 4.-De coordinación, información e investigación:

- Coordinación con la red de servicios municipales y el resto de los servicios municipales.

- Atención, orientación y asesoramiento a padres y madres.

- Transmisión y enriquecimiento del patrimonio lúdico.

- Asesorar sobre aspectos relacionados con el juego y el juguete.

- Realizar tareas de difusión, sensibilización y visualización de las ludotecas y de sus actividades en el municipio de Guadalajara.

- Presentación de una memoria anual detallada de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido al efecto por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

## TITULO IV

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### ARTÍCULO 16: INFRACCIONES Y SANCIONES:

##### 1.-PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE USUARIO

La pérdida de condición de usuario tendrá lugar:

1.\_ Por renuncia voluntaria.

2.\_ Por cumplimiento de los 12 años de edad, salvo excepciones valoradas por los Servicios Sociales Generales y el Equipo Técnico de la Ludoteca.

3.\_ Por pérdida de las condiciones legales para serlo

4.\_ Por decisión del Ayuntamiento ante el incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento de régimen interior y de las normas y acuerdos válidamente adoptados por los órganos municipales competentes.

5.\_ Por la no asistencia a la Ludoteca de manera continuada durante tres días no justificados. En este caso, el Ayuntamiento de Guadalajara comunicará a la familia, a través del medio que se establezca en su caso, la baja del menor.

##### 2.-INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en:

###### **Infracciones leves:**

- No mostrar la debida diligencia en el uso de las instalaciones y el material.

- El retraso de hasta quince minutos en la recogida de los niños por parte de los padres ó tutores.

- No atender a las indicaciones dadas por los responsables del servicio.

- Insultos reiterados al personal de la Ludoteca ó a los participantes.

###### **Infracciones graves:**

- Causar de forma intencionada daños en las instalaciones ó el material de la Ludoteca.

- Provocar altercados con el resto de los usuarios.

- El retraso de hasta una hora en la recogida de los niños por parte de los padres o tutores.

- Cometer tres ó más faltas leves en el plazo de 6 meses

###### **Infracciones muy graves:**

- El deterioro grave y relevante de las instalaciones ó el material de las Ludotecas.

- EL retraso de más de una hora en la recogida de los niños/as por parte de los padres ó tutores.

- Cometer dos ó más faltas graves en el plazo de seis meses.

##### 3.-SANCIONES

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de entre 1 y 6 días.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo entre 7 y 15 días

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo entre 16 y 30 días.

Las sanciones por faltas graves y muy graves llevarán aparejadas siempre la obligación de indemnizar los daños causados.

## TITULO V

### COMISION DE SEGUIMIENTO

#### ARTÍCULO 17: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión de Seguimiento de las Ludotecas Municipales como órgano de seguimiento y control del servicio, que estará formada por:

- Concejal/a responsable del Área de Familia y Bienestar Social, o persona en quien delegue.
- Coordinador de Servicio Sociales, o persona en quien delegue.
- Dos trabajadores sociales del Equipo de Servicios Sociales.
- Un miembro de la empresa concesionaria del servicio, en su caso.
- Un representante de los padres y madres de los usuarios/as.
- Cualesquiera otros que, por su relevancia y relación con el servicio, se valore adecuada su asistencia.

## TITULO VI

### FINANCIACION

#### ARTÍCULO 18: FINANCIACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

El Ayuntamiento de Guadalajara cubrirá los gastos procedentes de la Ludoteca a través de recursos y fondos propios del Ayuntamiento, de cuotas de los usuarios (en su caso), de subvenciones que pueda recibir de otras Administraciones y de cualquier otro método de financiación que cumpla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### PRIMERA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, la Ley 3/1999 de 31 de marzo del Menor de Castilla-La Mancha y la Ley 5/1995 de Solidaridad en Castilla-La Mancha.

#### SEGUNDA

El presente Reglamento afecta a todos los usuarios/as de las Ludotecas, así como a los padres y/o tutores de los mismos, y estará a disposición de los usuarios/as, padres y tutores para su consulta.

#### TERCERA

La normativa regulada en este Reglamento será de aplicación al resto de actividades infantiles que se pro-

gramen desde la Concejalía de Familia y Bienestar Social para menores en esa franja de edad.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5045

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

No habiéndose presentado reclamaciones en el tiempo de exposición al público contra la modificación de la Base 8º “Anticipos Caja fija”, de Ejecución del Presupuesto 2010 prorrogado al ejercicio 2011, mediante el aumento de su límite cuantitativo hasta la cantidad de 2000 euros, y una vez que esta fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 23 de agosto de 2011, queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y art. 17 del RD. Leg. 2/2004 por el que se aprueba el TRLHL.

#### “BASE 8ª.- ANTICIPOS CAJA FIJA.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los art.s 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Los anticipos de caja fija son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los Habilitados -pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.

Conforme se repongan se aplicarán al Presupuesto del año en que se realice el gasto, a través de la rendición mensual de las correspondientes cuentas de aplicación dada a las cantidades recibidas, debidamente fiscalizadas por la Intervención y, en todo caso, en el mes de diciembre del ejercicio presupuestario en el que se realizó.

Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán exclusivamente partidas de gastos referentes al Capítulo 2 del Estado de gastos del Presupuesto y que cumplan los requisitos señalados.

En ningún caso se admitirán gastos distintos de los enumerados en este apartado, quedando expresamente prohibido cualquier otro.

Los fondos del Anticipo de Caja Fija son fondos públicos. Los fondos que constituyen el Anticipo de Caja Fija, en tanto que son fondos públicos, están sometidos al régimen de contabilidad pública y los habilitados pagadores a las responsabilidades de quienes custodien o administren fondos públicos.

b) Límites cuantitativos:

La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 2000 €.

Se requiere para constituir un Anticipo de Caja Fija:

-La petición razonada de la necesidad y justificación de los requisitos sustantivos por parte de la Concejalía o centro gestor solicitante.

-La fiscalización de la Intervención

-La resolución por Decreto de la Alcaldía

c) Régimen de reposiciones:

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos:

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán depositados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibido la utilización personal de dichos fondos.

e) Contabilidad y control:

Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un registro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes. Tales registros de cuentas corrientes deben ser diligenciados y sellados antes de su utilización por la Intervención de la Entidad Local.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pago efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.

El Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un registro auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores anotándose en el debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y en el haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención General, para

comprobar su exactitud con base en el registro que a tales efectos consten en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las Resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.”

No habiéndose presentado reclamaciones en el tiempo de exposición al público contra la modificación de la Base 9º “Dietas y Gastos de Transporte de los miembros de la Corporación y funcionarios”, de Ejecución del Presupuesto 2010 prorrogado al ejercicio 2011, mediante el aumento de su límite cuantitativo hasta la cantidad de 2000 euros, y una vez que esta fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 10 de agosto de 2011, queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y art. 17 del RD. Leg. 2/2004 por el que se aprueba el TRLHL.

**BASE 9ª.- DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE  
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN  
Y FUNCIONARIOS.**

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su presidente según sus competencias. En estos casos se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

Las dietas asignadas a los funcionarios, contratados y miembros de la Corporación se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de 18-4-86. Los miembros de la Corporación se adscriben al Grupo 2, de entre los previstos en la normativa citada.

En Pioz a 13 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Amelia Rodríguez Sánchez.

5011

**Ayuntamiento de Galve de Sorbe**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de evacuación de aguas residuales y alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Galve de Sorbe, a 10 de octubre de 2011.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5010

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó proceder a la aprobación provisional de la nueva ordenación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Galve de Sorbe, a 10 de octubre de 2011.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5002

### Ayuntamiento de Ciruelas

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

D. Francisco Javier Sánchez Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciruelas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condicio-

nes legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Ciruelas, a 6 de octubre de 2011.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sánchez Caballero.

5081

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### EDICTO

Advertido error en el Anuncio del Ayuntamiento de Chiloeches publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 119, de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n° 7/2011, se procede a su corrección.

**Donde dice** “La modificación se financia con: el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, partida (870), por importe de 32.000,00 euros, según el siguiente desglose: ...” **debe decir** “La modificación se financia con: el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, partida (870), por importe de 32.300,00 euros, según el siguiente desglose: ...”.

Chiloeches, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes

5003

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

El Pleno municipal ha aprobado la modificación de la Ordenanza Reguladora de las modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, que afecta al art. 9 de la misma en lo relativo a la transmisibilidad de las autorizaciones.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, contados tras la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. Si en dicho plazo no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno, que hasta entonces tiene carácter provisional.

Azuqueca de Henares, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5078

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA  
Y COBRANZA**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

*Tributo: Tasa mercado semanal  
Ejercicio/periodo: 4º trim. 2011  
Fecha aprobación: 05-10-2011*

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PERIODO DE PAGO:**

**Pago en periodo voluntario:**

*Tributo: Tasa mercado semanal  
Ejercicio: 4º trim. 2011  
Inicio: 20-10-2011  
Fin. 20-12-2011*

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

**RECURSOS:**

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 05 de octubre de 2011.-El Alcalde. PDEI Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

5077

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

<u>Tributo</u>	<u>Ejercicio/periodo</u>	<u>Fecha aprobación</u>
Tasa ayuda a domicilio	Julio 2011	30-09-2011
Tasa suministro de agua	1º semestre 2011	30-09-2011

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PERIODO DE PAGO:**

**Pago en periodo voluntario:**

<u>Tributo</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Inicio</u>	<u>Fin</u>
Tasa ayuda a domicilio	Julio 2011	20-10-2011	20-12-2011
Tasa suministro de agua	1º semestre 2011	20-10-2011	20-12-2011

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

**RECURSOS:**

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

**B. Recurso Contencioso-Administrativo:**

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 30 de septiembre de 2011.-El Alcalde. PD.El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

5063

**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

**I.- Objeto del anuncio:** el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, ha

aprobado con carácter inicial la modificación de la 'Ordenanza Reguladora del uso, limpieza y vallado de solares y construcción de aceras' aprobada por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 19 de mayo de 2006. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente correspondiente se somete a información pública al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, durante el plazo que se señala a continuación.

**II.- Plazo:** treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

**III.- Lugar y horario de exhibición del expediente:** Casa Consistorial, en Plaza del Pueblo nº 1 Cabanillas del Campo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Cabanillas del Campo, a 13 de octubre de 2011.—  
El Alcalde, Jaime Celada López

5062

**ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL  
IMPOSICIÓN DE ORDENANZA FISCAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011 acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios en Escuelas Infantiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas del Campo a 13 de octubre de 2011.—  
El Alcalde, Jaime Celada López.

5061

**ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL  
MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modifica-

ción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas del Campo a 13 de octubre de 2011.—  
El Alcalde, Jaime Celada López.

5080

### Ayuntamiento de Cifuentes

*Expte. n° 57/11-CLG.*

#### EDICTO

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la calle Camino del Val de San García, n° 4, de Cifuentes, con rótulo comercial "Rincón del Jerez", destinado a Bar con comidas; interesada por D. Enrique-Francisco Dobón Zalduendo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPyPAC; se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente n° 57/11-CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a diecisiete de octubre de dos mil once.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis Tenorio Pasamón.

5053

### Ayuntamiento de Jirueque

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras .....	102542
	A.1. Operaciones corrientes .....	52744
Cap. 1	Gastos de Personal .....	7150
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	32360
Cap. 3	Gastos Financieros .....	720
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	12514
	A.2. Operaciones de capital .....	49798
Cap. 6	Inversiones Reales .....	49798
Cap. 7	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras .....	3600
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros .....	3600
	TOTAL: .....	106142

#### ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras.....	106142
	A.1. Operaciones corrientes .....	54495
Cap. 1	Impuestos Directos .....	15810
Cap. 2	Impuestos Indirectos .....	5168
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	16824
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	9455
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales .....	7238
	A.2. Operaciones de capital .....	51647
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de Capital	51647
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL .....	106142

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:  
*Denominación:* Secretaría-Intervención.  
*N° plazas:* 1  
*Grupo:* A  
*Destino nivel:* 26  
*Titulación académica:* Licenciado  
*Observaciones:* Agrupación.

#### RESUMEN

Funcionarios: .....	1
Laboral fijo: .....	0
Laboral temporal: .....	0
Eventual: .....	0
Total plantilla: .....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jirueque, a 13 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

5052

### Ayuntamiento de Argecilla

#### ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

D. Pedro Alcalde Almazán Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argecilla provincia de Guadalajara, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Argecilla a 7 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alcalde Almazán

5022

### Ayuntamiento de Zorita de los Canes

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y publicado el mismo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n°. 137, de fecha 15/11/2010, por medio del presente se efectúa la siguiente corrección al mismo:

- **Donde dice** “Total .....292.212,08”,  
**debe decir** “Total .....299.212,08”.

En Zorita de los Canes, a 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

5060

### Ayuntamiento de La Toba

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2011, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladora de las tasas por la prestación de servicios e Impuestos:

- *Tasa por distribución de agua potable a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.*

- *Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos.*

- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que las modificaciones de las citadas ordenanzas fiscales, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En La Toba, a 17 de octubre de 2011.—El Alcalde, Julián Atienza García.

5038

### Ayuntamiento de Valdelcubo

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Valdelcubo, a 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Ranz Pérez.

## ANUNCIO

5037

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

*a.-Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b.-Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

*c.-Oficina de presentación:* Secretaría

*d.-Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Valdelcubo, a 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Ranz Pérez.

## Ayuntamiento de Jadraque

5055

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares de Jadraque, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y  
VALLADO DE SOLARES DE JADRAQUE.

## “(....) Artículo 14º-Condición del vallado.

El vallado o cerramiento del solar se ajustará a las siguientes condiciones.

a) El vallado o cerramiento habrá de tener una altura mínima de 2,00 metros y máxima de 2,5 metros, salvo excepciones derivadas de la tipología del terreno y previo informe de los Servicios Técnicos municipales, de-

biendo seguir, si se trata de un solar colindante con la vía pública, la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrá o deberán levantarse las construcciones( .... )“

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jadraque, a 17 de octubre de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

## Ayuntamiento de Ablanque

5054

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ablanque 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo

## Ayuntamiento de Alocén

5048

## ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Localidad en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2011 la modificación de las siguientes ordenanzas

- Ordenanza que Regula la Tasa Fiscal por Cementerios Locales, Conducción De Cadáveres y Otros Servicios Análogos de Carácter Local.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos.

- Ordenanza Fiscal que regula el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

- Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Quedan expuestos al público el correspondiente acuerdo provisional, junto con su expediente y la respectiva Ordenanza Fiscal, por plazo de treinta días hábiles a

contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados por así establecerlo en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alocén a 11 de octubre de 2011.—El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

5047

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alocén en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2011 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de perros y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alocén a 11 de octubre de 2011.—El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

5039

#### Comunidad del Real Señorío de Molina y su tierra

ANUNCIO

#### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, du-

rante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón, a 29 de septiembre de 2011.—El Presidente, David Pascual Herrera.

5049

#### Mancomunidad Riberas del Tajo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo, de fecha 11 de octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Trillo, a 13 de octubre de 2011.—El Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

5057

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### SALA DE LO SOCIAL

#### ALBACETE

RECURSO SUPPLICACION 849/11

EDICTO

D. Félix Maria Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

HAGO SABER:

Que en el recurso de suplicación n° 849/11, interpuesto por Servicio Publico de Empleo Estatal contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara en los autos n°374/10, siendo recurrido Verónica

Constantina Ghidanac y Hostelería y Restauración La Perla Negra SL, se ha dictado por esta Sala en fecha 27 de septiembre del 2011 Sentencia n° 984/11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLAMOS.- ” Que estimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación del Servicio Público de Empleo Estatal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara, de fecha 7 de septiembre de 2010, en Autos n° 1341/2009, sobre prestación de desempleo, siendo recurrida D<sup>a</sup> Verónica Constantina Ghidanac, debemos revocar la indicada resolución, desestimando la demanda planteada, absolviendo a la Entidad demandada de las pretensiones en su contra ejercitadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en Albacete, dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena, cuando proceda, deberá acreditarse por la parte recurrente, que no goce del beneficio de justicia gratuita, ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente número 0044 0000 66 0849 11 que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3001, sita en Albacete, C/ Marqués de Molins n° 13, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300,00 €:), que deberá ingresar en la Cuenta Corriente anteriormente indicada, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la Secretaría de esta Sala al tiempo de preparar el Recurso.

Y para que así conste y le sirva de notificación de sentencia en legal forma a Hostelería y Restauración La Perla Negra SL, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a cuatro de octubre del dos mil once.

El Secretario Judicial, rubricado.

## Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

*Negociado: V*

*76000J*

*N.I.G. : 19130 42 1 2011 0002999*

*Procedimiento: Pieza de medidas provisionales coetáneas 0000429 /2011 0001*

*Sobre divorcio contencioso*

*De D/D<sup>a</sup>. Susana Morales Díaz*

*Procurador/a Sr/a. Encarnación Heranz Gamo*

*Letrado:*

*Contra D/D<sup>a</sup>. Nik Adodo*

*Procurador/a Sr/a.*

*Letrado:*

### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de pieza de medidas provisionales 429/2011-V a instancia de D<sup>a</sup>. Susana Morales Díaz representado por la procuradora Sra. Encarnación Heranz Gamo contra Nick Adodo en el que se ha dictada en fecha tres de octubre de dos mil once Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO; Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

PRIMERO.- Se atribuye en exclusiva la patria potestad sobre los hijos Naimara y Raúl Adodo Morales a su madre Dña. Susana Morales Díaz, quedando bajo la custodia de la misma, suprimiéndose el derecho de visitas del padre.

SEGUNDO.-Se fija en 150 Euros Mensuales la suma que deberá aportar el padre por cada hijo menor en concepto de pensión de alimentos. Tal cantidad será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya en la cuenta de ahorro que designe el progenitor custodio.

No se considera procedente realizar pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber, que este auto firme.

Así por este su Auto lo pronuncia, manda y firma, D. Manuel Buceta Miller, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nick Adodo, se extiende la presente para que sirva de notificación al mismo.

Guadalajara, a cuatro de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4988

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100734*

*N° Autos: Despido/Ceses en general 0000274/2011.1-*

R

*Demandante/s: David Moreno Bernardo*

*Abogado/a:*

*Procurador: María Jesús de Irizar Ortega*

*Demandados: Estructuras Hurdorenses, S.L. y Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador: María Jesús de Irizar Ortega*

*Graduado/a Social:*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido 274/2011.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Moreno Bernardo contra la, empresa Estructuras Hurdorenses, S.L. y el Fogasa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:**

1º Estimo la demanda de don David Moreno Bernardo interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Estructuras Hurdorenses S. L., declaro la improcedencia del mismo, y el derecho de la parte demandante a cuanto se expresa en el ordinal siguiente.

2º Condono al referido empresario Estructuras Hurdorenses S. L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 1.996,29 euros y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 14-02-2011, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.330,86 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Hurdorenses, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte, al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4989

*NIG: 19130 44 4 2011 0101756*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000618/2011*

*Demandante/s:*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Antonino Gutiérrez Campollo, JAF Mantenimiento Industrial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000618/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente

*NIG: 19130 44 4 2011 0101756*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000618/2011*

*Demandante/s:*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Antonino Gutiérrez Campollo, JAF Mantenimiento Industrial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA**

Secretario/a Judicial Sr/Sra María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a cuatro de octubre de 2011.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento así como del anterior escrito, se suspende el juicio señalado para el día cuatro de octubre y se fija en nueva convocatoria para la audiencia del día diecisiete de noviembre de 2011 a las 12,45 horas la conciliación y a las 12,50 horas el juicio.

La extiendo yo el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAF Mantenimiento industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cuatro octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4992

*NIG: 19130 44 4 2010 0102197*

*N° Autos: Seguridad Social 0000701/2010.2-R*

*Demandante/s: José Luis González Medina*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Diego Velázquez S.L., Fremap, INSS Y TGSS.*

*Abogado/a: Letrado Seguridad Social*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en Autos N° 701/2010.2-R sobre Incapacidad permanente parcial tramitados en este Juzgado de lo Social, a instancia de José Luis González Medina contra la empresa Construcciones Diego Velázquez S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

#### FALLO:

1º Estimo la demanda de don José Luis González Medina, en reclamación de grado de incapacidad permanente parcial, siendo demandados Construcciones Diego Velázquez S. L, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, INSS y TGSS y declaro que la parte demandante se encuentra en situación de incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo, con derecho a la prestación de 24 mensualidades de la base reguladora de 1.612,33 euros.

2º Condeno Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, a pasar por los efectos de la anterior declaración y a abonar a la parte demandante la prestación a que se refiere el ordinal precedente. Condeno subsidiariamente a INSS y a TGSS.

3º Absuelvo a Construcciones Diego Velázquez S.L., de las pretensiones de la demanda.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Diego Velázquez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cuatro de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4993

*NIG: 19130 44 4 2011 0101457*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000381/2011-M*

*Demandante/s: Fernando Molina Luengo, José Antonio Calvo San José, Pedro Ismael Campos Carrascosa, Diego Sánchez Arnaiz, Gabriel José Despierto Matos*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000381/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Fernando Molina Luengo, José Antonio Calvo San José, Pedro Ismael Campos Carrascosa, Diego Sánchez Arnaiz, Gabriel José Despierto Matos contra la empresa CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a tres de Octubre de 2011.

D. Manuel Borlan Pazos letrado de la Administración concursal de Progalsa y Profilsa ha formulado recurso de reposición en fecha 13 de julio de 2011 contra diligencia de fecha 28 de junio de 2011, y de conformidad con lo establecido en el art. 185.3 de la LPL, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a la/s otra/s parte/s para que en el plazo de cinco días lo impugne/n si así les conviene.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a tres de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4990

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0000709/2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ion Uzum contra la empresa Juan Bautista Viniegra López, Torreverde Ambiental, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

## FALLO

Estimo la demanda de D. Ion Uzum en reclamación de cantidad y condeno al empresario demandado Torreverde Ambiental S.L. a que abone la cantidad de 3.055,81 euros más el 10% anual de cada partida salarial. Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación.

Se notifica la presente sentencia a la parte compareciente en el presente acto.

Con recurso de suplicación

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Juan Bautista Viniegra López, Torreverde Ambiental, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a cuatro de octubre de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

4991

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0000993/2008.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alejandro Muñoz Rojo contra la empresa Construcciones Meridionales del Estrecho, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

Que desestimo las excepciones de litisorcisorcio pasivo necesario, falta de legitimación pasiva ad procesum y ad causam alegadas por las partes demandadas.

Que estimo parcialmente la demanda de D. Alejandro Muñoz Rojo y condeno a las empresas demandadas Construcciones Meridionales del Estrecho S.A., Construcciones Tres H 1998 S.L., a que de forma conjunta y solidaria paguen al demandante la cantidad de 23.000 euros.

Cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha de esta sentencia y desde la notificación hasta el completo pago los intereses del artículo 576 de la LEC.

Que absuelvo a las mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Ibermutuamur, Fremap y a la aseguradora Mapfre Seguros Generales de las pretensiones ejercitadas.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Meridionales del Estrecho, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a cinco de octubre do 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

5016

*NIG: 19130 44 4 2009 0102091**N28150**N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000104 /2011**Demandante/s: Juan Jose Palomares Moratilla**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: New Enterprise Management S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000104/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Jose Palomares Moratilla contra, la empresa New Enterprise Management S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha cinco de septiembre de dos mil once que se adjunta

*NIG: 19130 44 4 2009 01012091**N43750**N° de autos: dem : 0001061 /2009 del Juzgado de lo Social número uno**N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000104 /2011**Ejecutante/s: Juan Jose Palomares Moratilla**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutadals: New Enterprise Management S.L.**Abogado:**Representante Técnico Procesal:***AUTO**

Magistrado-Juez

Sr. D. Rafael García de la Calle

En Guadalajara, a cinco de septiembre de 2011.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.-Juan Jose Palomares Moratilla ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha catorce de marzo de dos mil once frente a New Enterprise Management S.L.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territo-

rial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO. -La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.278,69 euros y de 627,86 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a electos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de fecha trece de junio de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 108/2010, cuyo testimonio consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551. 3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Jose Palomares Moratilla, frente a New Enterprise Management S.L., parte ejecutada, por importe de 6.278,69 euros en concepto de principal, más otros 627,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este, auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del., decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2009 0102091**360000**N° de autos: dem : 0001061 /2009 del Juzgado de lo Social número uno**N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000104 /2011*

*Ejecutante/s: Juan Jose Palomares Moratilla*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*  
*Ejecutada/s: New Enterprise Management S.L.*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez  
 En Guadalajara, a cinco de septiembre de 2011

Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó auto de insolvencia de fecha trece de junio de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 108/2010, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del, deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n° 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 0179 10) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 ( Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

El/la Secretario/a Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Management, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín, Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Cubiertas Disa S.L., Zaroca S.L., Rehabilitación Saja S.L., Corneal, FOGASA*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000914/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Marcel Vintila contra la empresa Marcel Vintila, S.L., Zaroca S.L., Rehabilitación Saja S.L., Corneal, FOGASA, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DECRETO CONCILIACION

*NIG: 19130 44 4 2011 0100377*  
*N° Autos: Procedimiento ordinario 0000914/2010*  
*Demandante/s: Marcel Vintila*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Cubiertas Disa S.L., Zaroca S.L., Rehabilitación Saja S.L., Corneal, FOGASA*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

#### DECRETO 420/2011

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara a veintisiete de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25 de noviembre de 2010 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Marcel Vintila frente a en ordinario, y admitida a trámite, se convocó a las partes para los actos de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- En el día 3 de junio de 2011 han llegado a un acuerdo en conciliación, cuyo contenido consta en el acta extendida al efecto, que se da por reproducida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-El art. 84 de la LPL establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave a tercero, fraude de ley o abuso de

4995

*NIG: 19130 44 4 2011 0100377*  
*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000914/2010-M*  
*Demandante/s: Marcel Vintila*

derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cubiertas Disa, S.L., Corneal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Botín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5017

*NIG: 19130 44 4 2010 010237*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000140/2011*

*Demandante/s: Daniel Bacilia*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Bacilia contra la empresa Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 19 de septiembre de 2011 que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2010 010237*

*360600*

*N° de autos: 0000226/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000140/2011.*

*Ejecutante/s: Daniel Bacilia*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N°387/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-**Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Daniel Bacilia y de otra como ejecutado Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha diecinueve de julio de dos mil once para cubrir la cantidad de 16.573,11 euros de principal.

**SEGUNDO.-** Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

**TERCERO.-**En el procedimiento de ejecución n° 63/11 seguido en el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintiséis de mayo de dos mil once.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración Judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, S.L., en situación de insolvencia por importe de 16.573,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Librese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto ( art. 274-5 L.P.L.)

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0101 11 en el Banesto C/ Mayor, n° 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social -Revisión." Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato

dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando Copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir, forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial,rubricado.

5018

*NIG: 19130 44 4 2010 0101652*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000078/2011*

*Demandante/s: Nicolae Bande*

*Abogado/a: UGT*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Tu Llave Global Services, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otros: Fogasa*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Nicolae Bande contra la empresa Tu Llave Global Services, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 20 de septiembre de 2011

Decreto de fecha 20 de septiembre de 2011

*NIG: 19130 44 4 2010 0101652*

*N43750*

*N° de autos: dsp. 632/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000078/2011*

*Ejecutante/s: Nicolae Bande*

*Abogado: UGT*

*Representante Técnico Procesal:*  
*Ejecutada/s: Tu Llave Global Services, S.L.*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*  
*Otros: Fogasa*

#### AUTO

Magistrada-Juez en funciones de sustitución  
 Sra. D<sup>a</sup>Susana Salas Fernández  
 En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Nicolae Bande ha presentado demanda de ejecución de auto de fecha 14 de junio de 2011 frente a Tu Llave Global Services, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Auto de fecha 14 de junio de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despache ejecución es de 19.478,90 euros de principal y de la cantidad de 1.947, 89 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el. da siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de auto de fecha 14 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante, Nicolae Bande, frente a Tu Llave Global Services, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.478,90 euros en concepto de principal, más otros 1.947,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse

durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2010 010152*

*N43050*

*N° de autos: Dsp. 63212010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000078/2011*

*Ejecutante/s: Nicolae Bande*

*Abogado: UGT*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Tu Llave Global Services, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Otros: Fogasa*

#### DECRETO

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 78/2011 se ha dictado auto despachando ejecución de auto de fecha 14 de junio 2011 a favor de Nicolae Bande frente a Tu Llave Global Services, S.L. por la cantidad de 19.478,90 euros de principal más la cantidad de 1.947,89 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0078 11.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC. que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la

ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caixa D' Estalvis I Pensions de Barcelona de Azuqueca de Henares (Guadalajara) ; Monte de Piedad y Caja San Fernando Guadalajara Huelva Jerez y Sevilla de Alovera (Guadalajara) ; y, Banco Popular Español de Alovera (Guadalajara), a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 19.478,90 euros de principal más 1.947,89 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.- El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año) debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión. Si. efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio o Fiscal el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Llave Global Services, S.L., en ignorado paradero, ex-

pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando Copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir, forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5065

*N.I.G.: 19130 44 2011 0101887*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000253/2011*

*Demandante/s: Jesús Castillo Mayor*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*demandado/s: Alumbrado Vial CLG, S.L., Protecciones Galvánicas, S.A. (Progalsa)*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000253/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Jesús Castillo Mayor contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente

*N.I.G.: 19130 44 2011 0101887*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000253/2011*

*Demandante/s: Jesús Castillo Mayor*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*demandado/s: Alumbrado Vial CLC, S.L., Protecciones Galvánicas, S.A. (Progalsa)*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a once de octubre de 2011

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Jesús Castillo Mayor ha presentado demanda de cantidad frente a Alumbrado Vial CLG, S.L., Protecciones Galvánicas, S.A. (Progalsa).

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo tres de noviembre de 2011 a las 11,15 horas a las para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Jdo de lo Social N. 1 sita en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el día tres de noviembre de 2011 a las 11,00 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.  
- Señalar para el próximo día tres de noviembre de 2011 a las 11,00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las once horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Otros día digo: Se tiene por hecha la manifestación en cuanto a la Documental, testifical y cualquier otro que se señale en el acto del juicio, y como se pide en cuanto al interrogatorio.

- Asimismo encontrándose la empresa Protecciones Galvánicas, S.A. en concurso, cítese a los Administradores concursales: Manuel Borlan Pazos y Carmen Izquierdo, así como al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándoles traslado de copia de demanda. Citándose también a la, empresa Protecciones Galvánicas, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

- Asimismo teniéndose conocimiento en ese Juzgado de que tras las actuaciones practicadas ha resultado imposible la localización de Alumbrado Vial, C.L.G., y habiendo sido nombrado Administrador concursal de la misma a D. Vicente Clemente Clemente, cítese al mismo, dándole traslado de demanda y citándose también por

medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la mi, sma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alumbrado Vial CLG, S.L., Protecciones Galvánicas, S.A. (Progalsa), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de Octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5064

NIG: 19130 14 4 2011 0101886

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000278/2011

Demandante/s: David Toledano Gumiel

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Manuel Borlan Pazos Protecciones Galvánicas, S.A., Carmen Izquierdo Pérez, C.L.G., Alumbrado Vial S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000278/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> David Toledano Gumiel contra la empresa C.L.G., Protecciones Galvánicas, S.A., Administración Concursal: Manuel Borlan Pazos y Carmen Izquierdo, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente

NIG: 19130 14 4 2011 0101886

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000278/2011

Demandante/s: David Toledano Gumiel

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Manuel Borlan Pazos Protecciones Galvánicas, S.A., Carmen Izquierdo Pérez, C.L.G., Alumbrado Vial S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintidós de Julio de 2011

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-David Toledano Gumiel ha presentado demanda de Cantidad frente a C.L.G. Alumbrado Vial, S.L., Protecciones Galvánicas, S.A.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formal. es de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 3/11/2011 a las 09:00 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Jdo. de lo Social N. 1 sita en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3/11/2011 a las 8,50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 3/11/2011 a las 09:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Y en cuanto a los otrosí que se piden: Primer Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo Otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la Documental pe-

didada y se tiene por hecha la manifestación en cuanto a la Testifical.

Asimismo encontrándose la empresa Protecciones Galvánicas, S.A., en concurso, cítese a los Administradores concursales: Manuel Borlan Pazos, y Carmen Izquierdo Pérez, así como al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándoles traslado de Copia de demanda. Citándose también a la empresa Protecciones Galvánicas, S.A. por medio de edictos que se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Protecciones Galvánicas, S.A., C.L.G. Alumbrado Vial, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto del a comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de Septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5034

## Juzgado de lo Social número uno de Teruel

NIG: 44216 44 4 2007 0100497

A314B0

Nº de autos: Dem: 0000442/2007 del Juzgado de lo Social número uno

Nº ejecución: ejecución 0000089/2009

Ejecutante/s: Carlos Navarro Cavero y 33 más

Abogado: Israel Forner Calvo

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/a: Vitro Teruel SL, Inmosolbo SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Barea, Secretario del Juzgado de lo Social de Teruel, HACE SABER:

Que en el procedimiento de ejecución n° 89/09, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Navarro Cavero y 33 más, contra la empresa Vitro Teruel SL, Cristalerías Molina de Aragón SA, Inmosolbo SL sobre despido tácito, se ha dictado Decreto de veintiuno de septiembre de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## “PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Adjudicar definitivamente a los ejecutantes Jesús Jose Meseguer Bonfill, Miguel Peixo Fernández, Jose Palma Alberca, Ramón Sanz Chaler, Juan Vera Paredes, los bienes descritos en el antecedente segundo de esta resolución, por la cantidad del treinta por cien del valor de tasación, la cual asciende a 116.829,90 euros.

- Efectuar el pago de sus honorarios al perito D. Enrique Sandalinas Florenza por importe de 2.478 euros (incluido el IVA).

- Firme esta resolución expedir los siguientes mandamientos de pago:

1) Por la cantidad de 2.478 euros a favor del perito D. Enrique Sandalinas Florenza.

2) Por la cantidad restante, esto es 718,28 euros, librar mandamientos de pago por el importe que corresponda a cada ejecutante, de forma proporcional a la deuda de cada uno en el presente procedimiento.

3) Por la cantidad ingresada con fecha veintiuno de septiembre de dos mil once por los ejecutantes adjudicatarios de los bienes subastados arriba expuestos de 62.850 euros, librar mandamientos de pago por el importe que corresponda a cada uno de los ejecutantes, (con excepción de los cinco adjudicatarios de los bienes), de forma proporcional al importe al que asciende el crédito de cada uno de ellos.

4) Por los conceptos 2° y 3° las cuantías a percibir por cada ejecutante serían:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
CARLOS	NAVARRO CAVERO	2.928,26 €
CRISTINA	MUÑOZ MUÑOZ	2.928,26 €
BELKIS C.	MARTINEZ ALVAREZ	1.964,57 €
FERNANDO	LUCIA LATORRE	2.916,33 €
M <sup>a</sup> DEL MAR	MARQUEZ PUERTOLAS	2.538,79 €
M <sup>a</sup> JESUS	LORENTE MUÑOZ	1.798,02 €

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
LUIS	LOPEZ LATORRE	1.010,70 €
YAMIL E.	LOPEZ HERRERA	2.614,01 €
RAQUEL	LATORRE SANCHEZ	1.085,77 €
PATRICIA	HERNANDEZ CATALAN	1.511,60 €
LORENA	HERNANDEZ CATALAN	1.258,63 €
MAYA	KAMENZABA UZUNOVA	1.577,54 €
M <sup>a</sup> NIEVES	GARCIA SANCHEZ	1.868,85 €
EDUARDO	GARCIA-VILL. LOPEZ	3.054,61 €
SANTIAGO	FRAJ GASCON	2.803,91 €
JESUS	ESCURIA SANCHEZ	2.918,71 €
JOSE M <sup>a</sup>	DOMINGO MARTIN	3.741,08 €
M <sup>a</sup> CARMEN	CORNEJO LARA	1.274,22 €
EFRAIN	CHARCAS NINA	746,65 €
IGNACIO	CAÑADA PLUMED	3.735,13 €
M <sup>a</sup> CARMEN	CASTILLO RAMIREZ	2.804,52 €
FRANCIS	RODRIGUEZ FLORENTINO	2.830,27 €
ROBERTO I.	ROJAS AMON	841,10 €
DAVID	PELLICER TERRADO	3.635,08 €
JUSTO	UBIETO ROYO	2.822,46 €
FRANCISCO J.	SANZ PEREZ	2.826,69 €
JAVIER	SANCHEZ UBEDA	1.172,80 €
MANUEL	BERNAL RUBIO	1.663,21 €
CRISTINA	ALLUEVA HERNANDEZ	365,20 €
MIGUEL	PEIXO FERNANDEZ	51,93 €
JOSE	PALMA ALBERCA	67,01 €
RAMON	SANZ CHALER	73,98 €
JUAN	VERA PAREDES	58,80 €
JESUS J.	MESEGUER BONFIL	79,60 €

- Proceder, una vez firme el presente decreto, a librar oficio a la depositaria de los bienes D<sup>a</sup> María Luz Benedicto Fuertes, a fin de que entregue los bienes a los adjudicatarios de los mismos.

- Remitir testimonio del presente decreto, una vez haya adquirido firmeza, a los adjudicatarios del mismo, que servirá de título de propiedad.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vitro Teruel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Teruel a veintiuno de septiembre de dos mil once.— La Secretario Judicial